



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpatibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 25 DE AGOSTO DE 2021.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 46, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2020-00016
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO RAMÍREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: MARÍA MARINA ROMERO CHAVARRIO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tibirita, Cund., agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021)

En vista de que el Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá allega oficio N° ORIPCH01542021EE230 de fecha 6 de agosto pasado, mediante el cual comunica sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 154 – 46062 acompañado de un certificado sobre la situación jurídica del bien¹, y habida cuenta que obran en el plenario las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el bien a usucapir², misma que al ser revisadas se advierte cumplen con los requisitos legales, al colmarse los presupuestos establecidos en el inciso final del numeral 7° del art. 375 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - Por secretaría, **REALIZAR** la inclusión del contenido de la valla o del aviso, así como de la información relacionada con esta acción en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días**, según lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118, de cara a lo reglado en los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso, así como en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO- Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Tibirita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20a37adf1a2fb2369193da92d73bcf953457e919b271bc9006501815b69a9e05

Documento generado en 24/08/2021 10:41:38 AM

¹ Folios 210 a 216 del expediente digital cuaderno 1 rótulo 0055.

² Folios 90 a 99 del expediente digital cuaderno 1 rótulo 0021.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2020-00016
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO RAMÍREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: MARÍA MARINA ROMERO CHAVARRIO Y PERSONAS INDETERMINADAS

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**